



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. **2023-00064** informando se procedió a efectuar por secretaria la publicación de los datos respectivos en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** por el término de 15 días; y que dicho término se cumplió el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Sírvase Proveer. Galán, Santander; cinco (5) de marzo dos mil veinticuatro (2024).

JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Verbal Especial Ley 1561 de 2012 - Titulación de la posesión
Radicado: 2023-00064-00
Demandante: Olga Lucía Sarmiento
Demandados: Personas indeterminadas

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, comoquiera que se ha ejecutado la carga procesal señalada en auto del catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹, esto es, a través del **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** se llamó a las **PERSONAS INDETERMINADAS**², se procederá a nombrarles curadora *ad litem* con quien se cumplirá la notificación y traslado de la demanda formulada por **OLGA LUCÍA SARMIENTO**.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **GALÁN, SANTANDER;**

2. R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada **INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ** quien ejerce la profesión en este juzgado³, como curadora *ad litem* de las **PERSONAS INDETERMINADAS**; para que se pronuncie respecto de la demanda incoada por **OLGA LUCÍA SARMIENTO**.

¹ Archivo 021 del cuaderno 1 del expediente virtual.

² Archivo 024 del cuaderno 1 del expediente virtual.

³ Numeral 7.º del artículo 48 del Código General del Proceso.



El cargo se desempeñará de forma gratuita como defensora de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensora de oficio.

SEGUNDO: REMÍTASE por secretaría la comunicación de nombramiento a la elegida, informándole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3849fd1805518bdcf579fe9f9ebc002f04719c12e429c2c4ba9dcaace70f31**

Documento generado en 05/03/2024 03:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>